

miento Administrativo (Centros de Enseñanza, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia, Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, siempre que en este último caso se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de su envío certificado). Las instancias deberán puntualizar, no siendo válidas las que no lo hagan, los siguientes extremos:

- a) Plaza que está desempeñando y fecha desde que está destinado en la misma, si se trata de Profesor en situación de servicio activo.
- b) Número que el interesado tiene asignado en el Cuerpo de Profesores de Término.
- c) Plaza que se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a las situaciones de excedencia o supernumerario, con indicación del procedimiento por el que la obtuvo y fecha de la Orden de nombramiento.
- d) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia.

A las instancias se acompañarán hojas de servicios debidamente certificadas, así como cuantos documentos, originales o en copias compulsadas, publicaciones, etc., prueben la posesión de méritos de los señalados en el artículo 4.º del Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 25) que los interesados deseen alegar para su clasificación preferente.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Personal se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, para estos últimos, de la causa de su exclusión. Contra esta podrán reclamar los interesados dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de publicación del acuerdo de exclusión. Resueltas las reclamaciones si las hubiere, se considerará firme y definitiva la relación de admitidos.

Séptima. Efectuado el estudio de las documentaciones de los solicitantes admitidos y pasado, en su caso, el expediente a informe del Consejo Nacional de Educación, cuando por existir varios aspirantes a una misma plaza se haga precisa la valoración de los méritos alegados por los mismos para la determinación del orden de preferencia entre ellos, será dictada sin más trámite la orden resolutoria del concurso. Contra dicha resolución no cabrá más recurso que el de reposición, previo al contencioso administrativo.

Octava. Por los señores Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas se dispondrá lo necesario para que la presente Orden quede expuesta en sus tablones de avisos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO

Relación de plazas vacantes de Profesores de Término que corresponde salir al turno de concurso de traslados

- «Historia y Técnica del Libro», de Barcelona.
- «Dibujo Artístico», de Málaga.
- «Dibujo Lineal», de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se anuncia para su provisión la plaza de Gerente de la Universidad de Santander.

Clasificado el puesto de trabajo de Gerente de las Universidades por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de marzo de 1972 como de libre designación entre funcionarios pertenecientes a Cuerpos de la Administración Civil del Estado, para cuyo ingreso se exija título de Enseñanza Superior.

Esta Dirección General, a propuesta del excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Santander, ha dispuesto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza de Gerente de la Universidad de Santander para todos los funcionarios de la Administración Civil del Estado pertenecientes a Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación de Enseñanza Superior que lo soliciten mediante instancia dirigida a esta Dirección General, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

El puesto de Gerente de la Universidad de Santander exigirá la dedicación exclusiva a las tareas de la Gerencia y sus retribuciones serán las que correspondan a nivel de Jefatura de Servicio.

Los aspirantes harán constar en la solicitud sus datos personales, adjuntando su sucinto curriculum vitae, en el que han de figurar los siguientes extremos:

1. Cuerpo a que pertenecen y número de Registro de Personal.
2. Título de Enseñanza Superior que posean.
3. Puestos desempeñados en la Administración Pública.
4. Cursos de formación y perfeccionamiento u otras experiencias en la Administración Pública.
5. Puestos desempeñados y experiencia adquirida en la Empresa privada.
6. Idiomas que poseen.
7. Cualesquiera otros méritos que deseen alegar.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Personal, previo informe del excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Santander, y dada la clasificación que exige el citado puesto de trabajo, se reserva la facultad de seleccionar libremente al aspirante que considere más idóneo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de febrero de 1973.—El Director general, Manuel Arias Senosain.

Sr. Subdirector general de Personal, Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian puestos de trabajo a cubrir en los Servicios Centrales del INIA a efectos de su provisión por funcionarios en activo o propios de los Organismos Autónomos.

Ilmos. Sres.: Una vez aprobada la estructura orgánica del INIA por Decreto 1281/1972 de 20 de abril, y por Orden ministerial de 25 de mayo de 1972, es necesario para el normal funcionamiento del Organismo proceder a la designación de los funcionarios que han de desempeñar los puestos de trabajo de Jefatura que se detalla en el anexo de esta Resolución.

Por todo ello, esta Subsecretaria ha acordado convocar a todos los funcionarios en activo o propios de Organismos autónomos del Departamento interesados en ocupar alguno de los puestos anunciados para que manifiesten su deseo de ser tenidos en cuenta en el momento de decidir los destinos. Los interesados habrán de tener presente que

1.º Los aspirantes a alguno o algunos de estos puestos deberán elevar directamente a la Subsecretaría antes del día 20 de marzo de 1973 solicitud con sus datos personales y número de Registro de Personal y destino que solicitan, relacionados por orden de preferencia, a la que habrán de acompañar un «curriculum vitae» y relación de méritos profesionales.

2.º A los funcionarios designados para los puestos de Jefes de Sección de los Servicios Centrales del INIA no se les concederá ninguna autorización de compatibilidad, excepto las obligadas por las disposiciones legales vigentes, y en este último caso les será de aplicación, en cuanto a sus percepciones, lo preceptuado en la disposición final segunda de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 30). En todos los casos están obligados a efectuar «prolongación de jornada», «horas extraordinarias», «plena dedicación» o «exclusiva dedicación» cuando así lo disponga el Presidente del INIA.

3.º Las solicitudes se examinarán por una Comisión integrada por el Presidente del INIA, que la presidirá; el Presidente del Consejo Superior Agrario, el Subdirector general de Personal, el Inspector general de Servicios y tres funcionarios de aquel Organismo, uno de los cuales actuará como Secretario. Esta Comisión considerará los méritos y la antigüedad del solicitante y estimará especialmente si ha desempeñado con anterioridad análogo puesto en el lugar que se solicita.

4.º Este Ministerio oída la Comisión nombrada al efecto, procederá a destinar a las personas que considere más idóneas para el mejor funcionamiento de los servicios, reservándose la facultad de dejar sin proveer alguno de los puestos anunciados.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 25 de enero de 1973.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Sres. Presidente del INIA y Subdirector general de Personal.

PUESTOS PREVISTOS PARA FUNCIONARIOS EN ACTIVO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS

Jefaturas de Sección	Adscripciones a Cuerpos
1. Sección de Centros Regionales.	Administración Civil o Grupos Superiores de Organismos Autónomos del Departamento.
2. Sección de Personal.	
3. Sección de Identificación y Coordinación.	
4. Sección de Viabilidad.	
5. Sección de Seguimiento.	
6. Sección de Evaluación.	
7. Sección de Organismos Nacionales.	
8. Sección de Organismos Internacionales.	
9. Sección de Servicios Técnicos.	
10. Sección de Documentación, Biblioteca y Publicaciones.	

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva referente a la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudantes de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

En el «Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Huelva» número 19, de fecha 25 de enero de 1973, figura inserta la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso de méritos, dos plazas de Ayudantes de la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta excelentísima Diputación, dotadas con el sueldo base anual de 55.000 pesetas y retribución complementaria de 18.260 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar, en su caso, y demás derechos y beneficios establecidos en favor de sus funcionarios. Además, percibirán honorarios a que tengan derecho legalmente por la prestación de los servicios que se les señalen y encomienden en orden a los proyectos de obras que se citan en la referida convocatoria, exigiéndose a los titulares que se designen una dedicación plena y exclusiva al servicio de esta excelentísima Diputación, siendo, por tanto, incompatible con el ejercicio profesional libre.

En la convocatoria antes citada figuran las bases y normas que han de regir para la provisión de las plazas de referencia (grado 13), con indicación de las circunstancias, documentos y requisitos para tomar parte en el concurso de méritos convocado, siendo el plazo de presentación de instancias el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes deberán hallarse en posesión del título de Ayudantes, Perito o Ingeniero técnico de Obras Públicas, expedido por la Escuela Profesional correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 29 de enero de 1973.—El Presidente.—El Secretario general interino.—1.032-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Salamanca referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Capellán de la Residencia de Niños.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 11, de fecha 24 de enero de 1973, se publica la convocatoria del concurso para proveer en propiedad la plaza de Capellán de la Residencia de Niños «San José», de la excelentísima Diputación Provincial, dotada con el grado retributivo 14, con un emolumento básico de 75.600 pesetas, conforme a la limitación señalada en el artículo 2.º, B), 2. del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre, más el importe de las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad, y demás emolumentos y gratificaciones que tengan reconocidos los funcionarios en propiedad.

Las instancias para tomar parte en dicha oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas en el Registro General de documentos de la Diputación, desde las diez a las catorce horas de cada día hábil.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Salamanca, 1 de febrero de 1973.—El Presidente, Julio Rodríguez Muñoz.—1.043-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona referente al concurso para proveer en propiedad el cargo de Recaudador de Tributos de la zona de Reus.

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Tarragona para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos de la zona de Reus, que se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial» de la provincia número 24, de fecha 28 de enero de 1973.
Turno a que corresponde: Funcionarios de Hacienda.

Características de la zona:

Cargos en voluntaria computables en el bienio 1971/72: 69.632.461 pesetas.

Categoría de la zona: Primera.

Municipios que integran la demarcación: Aleixar, Alforja, Almorot, Arbó, Argentera, Bellmunt de Ciurana, Bisbal de Falset, Borjas del Campo, Botsreil, Cabacés, Capsanes, Colldeljou, Cambrils, Castelvell, Cornudella, Dosaiguas, Falset, Figueras, Garcia, Gratallops, Guadameit, Lloa, Margalef, Marsa, Maspujols, Masroig, Molá, Montbrió de Tarragona, Montroig, Mora la Nueva, Morera de Montsant, Palma de Ebro, Pobolea, Porrera, Pradell, Praldip, Reus, Riudecañes, Riudecols, Riudoms, Selva del Campo, Tivisa Torre de Fontaubella, Torre de Español, Torroja, Ulldeurolins, Vandellós, Vilanova de Escornalbou, Vilaplana, Vilanova de Prades, Vilella Alta, Vilella Baja, Vinet y Vinols. Siendo la capital de la zona Reus, funcionando una oficina auxiliar, debidamente autorizada, en Falset.

Remuneraciones:

Voluntaria en cargos formulados por la Tesorería: 1,88 por 100.

Recargo de prórroga en voluntaria: 50 por 100 de los que correspondan a esta Diputación.

Ejecutiva y certificaciones: 50 por 100 de los recargos que correspondan a esta Diputación.

Arbitrios municipales de rústica y urbana: 3,15 por 100.

Arbitrios provinciales: 5 por 100.

Ejecutiva y certificaciones de valores provinciales: 50 por 100.

Entidades: 50 por 100 del premio que corresponda a la Diputación.

Fianzas a prestar: Individual del 3 por 100 del cargo en voluntaria indicado, o sea 1.818.974 pesetas. Un tercio de la misma al menos a ingresar en la Depositaria de Fondos Provinciales, en metálico o en valores, y el resto mediante seguro de crédito o caución o por aval bancario o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de dichas Cajas.

Las instancias para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, debidamente reintegradas, en las horas de oficina y durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación Provincial.

Contra el nombramiento que se efectúe por la Diputación se podrá interponer recurso ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el plazo de quince días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 65 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

En el caso de no posesionarse del cargo el designado incurrirá en la inhabilitación prevista en el artículo 67 del Estatuto Orgánico antes citado y modificaciones al mismo (Decreto número 3144/1971).

Las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia antes aludido.

Tarragona, 30 de enero de 1973.—El Secretario general interino, Francisco López Merino.—Visto bueno: El Presidente, José Clua Queixalós.—1.048-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente a la convocatoria de oposición libre para provisión de cuatro plazas de Ayudantes de Obras Públicas afectos a la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Se convoca oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Ayudantes de Obras Públicas afectos a la Sección de Vías y Obras Provinciales, cuyas plazas están clasificadas en